



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 350 -2021-GRA/GR.

Huaraz, 17 SEP 2021

VISTO:

Visto el Informe Presupuestal n° 291 -2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo n° 229-2021-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS ·OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo n° 229-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 246,883.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar la sostenibilidad durante el año fiscal 2021 del pago de pensiones de los profesores cesantes en el año 2020, en el marco de la Ley n° 29944, Ley de reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del



Decreto Ley n° 20530, conforme a lo previsto en el literal f) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 229-2021-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 229-2021-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 246,883.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 3°. - Remisión

Encargar a la secretaría general del Gobierno Regional de Áncash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GERENCIÓN REGIONAL  
G.R.P.A.  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
G.R.P.A.  
G.R.A.  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)



ANEXO  
TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 229-2021-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/FUN DIV_1GRUP_CG	TT_GG	(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA		: 301 EDUCACION SANTA		
PROGRAMA		9002 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO		3 999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD		5 000991 GESTION ADMINISTRATIVA		
FUNCION		24 EDUCACION		
DIVISION FUNCIONAL		052 GESTION		
GRUPO FUNCIONAL		0116 ASESORAMIENTO Y APOYO		
		GASTO CORRIENTE		
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		82,556
		TOTAL U.E. 301 EDUCACION SANTA		82,556
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		82,556
UNIDAD EJECUTORA		: 311 EDUCACION HUARAZ		
PROGRAMA		9002 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO		3 999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD		5 000991 GESTION ADMINISTRATIVA		
FUNCION		24 EDUCACION		
DIVISION FUNCIONAL		052 GESTION		
GRUPO FUNCIONAL		0116 ASESORAMIENTO Y APOYO		
		GASTO CORRIENTE		
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		100,596
		TOTAL U.E. 311 EDUCACION HUARAZ		100,596
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		100,596
UNIDAD EJECUTORA		: 312 EDUCACION ANTONIO RAIMONDI		
PROGRAMA		9002 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO		3 999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD		5 000991 GESTION ADMINISTRATIVA		
FUNCION		24 EDUCACION		
DIVISION FUNCIONAL		052 GESTION		
GRUPO FUNCIONAL		0116 ASESORAMIENTO Y APOYO		
		GASTO CORRIENTE		
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		38,132
		TOTAL U.E. 312 EDUCACION ANTONIO RAIMONDI		38,132
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		38,132
UNIDAD EJECUTORA		: 319 EDUCACION YUNGAY		
PROGRAMA		9002 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO		3 999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD		5 000991 GESTION ADMINISTRATIVA		
FUNCION		24 EDUCACION		
DIVISION FUNCIONAL		052 GESTION		
GRUPO FUNCIONAL		0116 ASESORAMIENTO Y APOYO		
		GASTO CORRIENTE		
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		25,599
		TOTAL U.E. 319 EDUCACION YUNGAY		25,599
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		25,599
		TOTAL EJECUTORAS DE EDUCACION		246,883
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		246,883



